



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/21-2022/JL-I.
ACTOR: WILBERTH ANTONIO TUZ POLANCO
DEMANDADOS: 1) SAPI S.A. DE C.V., 2) SOLUCIÓN Y APLICACIONES EN PROCEDIMIENTOS INTRAMUROS S.A. DE C.V., 3) ILSP GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA S.A.P.I. DE C.V., 4) COPRESA S.A. DE C.V., 5) GRUPO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDOS S.A. DE C.V., 6) FUERZAS ELITE PROTECCIÓN CUSTODIA Y VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V. y 7) NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

- 1) SAPI S. A. DE C. V.,
- 2) ILSP GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA S. A. P. I. DE C. V.,
- 3) COPRESA S. A. DE C. V.,
- 4) GRUPO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDOS S. A. DE C. V.,
- 5) FUERZAS ELITE PROTECCIÓN CUSTODIA Y VIGILANCIA PRIVADA S. A. DE C. V.

En el expediente número 111/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por WILBERTH ANTONIO TUZ POLANCO en contra de 1) SAPI S. A. DE C. V., 2) ILSP GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA S. A. P. I. DE C. V., 3) COPRESA S. A. DE C. V., 4) GRUPO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDOS S. A. DE C. V., 5) FUERZAS ELITE PROTECCIÓN CUSTODIA Y VIGILANCIA PRIVADA S. A. DE C. V., 6) NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. y 7) SOLUCIÓN Y APLICACIONES EN PROCEDIMIENTOS INTRAMUROS S. A. DE C. V.; con fecha 18 de noviembre de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictaron dos proveídos, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de noviembre de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presente autos y; 2) Con el escrito de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el **licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la parte actora**, por medio de la cual fórmula su réplica y, realiza sus respectivas objeciones. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Réplica formulada por la parte actora.

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por el licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la parte actora**, respecto a la contestación de la moral demandada Nueva Walmart de Mexico S. de R. L. de C.V., al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones que hace el **licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la parte actora**, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en el escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones hechas por el **licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la parte actora**, en cuanto a los escritos de contestación de los demandados, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en el escrito, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Vista para la contrarréplica.

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la réplica formulada por el licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la parte actora, así como de sus anexos -documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estima necesario la

moral demandada Nueva Walmart de Mexico S. de R. L. de C.V. fin de que en un plazo de 5 días hábiles siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, plantee su **contrarréplica** o en su caso, objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la **contrarréplica planteada**.

Se le recuerda a la parte demandada que, al presentar su contrarréplica, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá acompañar copias para su traslado a la **parte actora**, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

Por último, se le hace saber a la **parte demandada** que, en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluído su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Acumulación.


Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos, descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de noviembre de 2022.



Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
Ciudad de San Francisco de
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR